



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 8 de agosto de 1992

Núm. 180

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.º—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día diez de julio de mil novecientos noventa y dos, acordó tomar en consideración el proyecto de las obras de mejora del tramo del C. V. 101/7 de Rabanal de Arriba a la C 631.

Presupuesto de contrata: 8.500.000 ptas.

Dicho proyecto se encuentra expuesto al público en el Negociado de Contratación durante un plazo de 8 días, para que en su caso se puedan presentar reclamaciones en el plazo de otros siete días, de conformidad con el artículo 93 del R. D. L. 781/86 de 18 de abril.

León, 23 de julio de 1992.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 7758

Servicio Recaudatorio Provincial

Demarcación de Sahagún

C/ Alhóndiga, número 17-1.º (Sahagún)

Don Jesús Fernández Caballero, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la demarcación de Sahagún, del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos, correspondiente a los conceptos, ejercicios e importes que luego se indicarán, en los que figuran incluidos los deudores que asimismo se especificarán, se ha dictado, por el señor Tesorero Provincial, la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 5-3.º c) del R.D. 1.174/1987 y 106.2 del Reglamento General de Recaudación, dispongo que, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores incluidos en la relación, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento y demás disposiciones sobre la materia. Requierase a los deudores para que satisfagan los descubiertos dentro del plazo prevenido en dicho

Reglamento, así como los intereses de demora y las costas, bajo los apercibimientos consiguientes.

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a los deudores que se relacionan, por ser desconocido, se le notifica la anterior providencia —conforme dispone el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación— por medio del presente edicto que se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia y, será expuesto al público en el tablón de anuncios de los correspondientes Ayuntamientos, con el fin de que, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, y para que hagan efectivos los débitos que se consignan con la advertencia de que, transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación en el B.O.P. de este edicto, sin haberse personado, a los deudores que resulten desconocidos, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Plazos de ingreso: Si la publicación de este edicto en el B.O.P. se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior. Si el edicto se publica entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de pago: En la Recaudación provincial demarcación de Sahagún, C/ Alhóndiga, número 17-1.º (Sahagún).

Recursos: Contra la anterior providencia y la procedencia de la vía de apremio, siempre que exista algún motivo de impugnación de los señalados en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación de alzada ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O.P. Transcurridos tres meses desde su interposición sin que hubiese notificado su resolución, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contenciosa administrativa, pudiendo interponer el recurso correspondiente, ante el Tribunal Supremo de Justicia de Castilla y León, Sala de lo contencioso-administrativo, en el plazo de un año, contado a partir del día siguiente en que se entendió desestimado.



Podrá interponer cualquier otro recurso que a su interés conenga. En su caso, podrá hacer uso de lo prevenido en el artículo 126.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Advertencias: 1.^a—Que por medio del presente, se les requiere para que dentro de los plazos señalados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, antes indicados, satisfaga el importe que se reseña, más las costas e intereses legales de demora que resulten a la fecha de efectuar el pago (artículos 98 y 109 del R.G.R.), con la advertencia de que, de no realizar el ingreso dentro del plazo en cumplimiento de la anterior providencia, se procederá, según previene el artículo 110 del mencionado texto, al embargo de sus bienes y derechos o, en su caso, a la ejecución, de las garantías que pudieran existir, en cantidad suficiente para cubrir el principal, recargo, intereses y las costas que con posterioridad al acto primitivo se hayan causado o se causen, llegándose a la venta de los mismos, si fuera necesario, con las formalidades legales establecidas.

2.^a—Que podrán solicitar aplazamiento de pago de la deuda tributaria, mediante escrito dirigido al Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, siempre que concurran las circunstancias previstas en el artículo 48 del R.G.R. en la forma y términos y con la aportación de garantías que prevén los artículos 51 y 52 de dicho Reglamento.

3.^a—Que conforme disponen los artículos 136 de la Ley General Tributaria y 101 del R.G.R., la interposición de recurso, no determinará la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que, el interesado, solicite dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión de la ejecución a cuyo efecto, será indispensable acompañar las garantías previstas en dichos artículos.

4.^a—Por mandato de la Ley, la deuda reclamada devenga interés legal de demora y, en consecuencia, se procederá a su liquidación. Además, serán de cuenta del deudor, las costas que origine la tramitación del procedimiento.

Los deudores a los que se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal más recargo, son los siguientes:

Sujeto Pasivo	Concepto	Ejercicio	Importe
Ayuntamiento de Almanza			
Red Cerezal, Carlos Heli de	I.V.T.M.	1992	6.680
Ayuntamiento de Sahagún			
Díez Rodríguez, Antonio	I.V.T.M.	1992	7.976
Domínguez Ferrero, Luis Miguel	I.V.T.M.	1992	7.112
Durántez García, María Consolación	I.V.T.M.	1992	7.976
Macho Fernández, José Luis	I.V.T.M.	1992	7.976
Portugués González, Julio	I.V.T.M.	1992	16.616
Santiago González, José Luis	I.V.T.M.	1992	7.976
Valverde Ferrero, Alvaro	I.V.T.M.	1992	1.208
Vega Bustos, Rosa María	I.V.T.M.	1992	7.976

Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea

Eliás Martínez, Evaristo	I.V.T.M.	1992	6.680
--------------------------	----------	------	-------

Ayuntamiento de Villaselán

Callado Díaz, José María	I.V.T.M.	1992	6.680
--------------------------	----------	------	-------

Ayuntamiento de Villazanzo

Asenjo Rojo, Gregorio	I.V.T.M.	1992	1.040
García Díez, Teófilo	I.V.T.M.	1992	17.240
Macho Bartolomé, José Antonio	I.V.T.M.	1992	6.680

Sahagún, a 2 de julio de 1992.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Fernández Caballero.—V.º B.º.—El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández. 7139

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de

Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80, se comunica que, por la Dirección General de Migraciones y por la Dirección General de la Policía del Ministerio del Interior, se han dictado con fecha 29 de mayo de 1992, resoluciones denegatorias del permiso de trabajo y residencia (regularización), a causa de la no aportación de documentación suficiente, toda vez que en la presentada no se acredita la correspondiente a estancia antes del 15 de mayo de 1991, solicitado por doña Gloria Etelvina Lemos Lemos, de nacionalidad colombiana y NIE-X-1471493-E, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante las citadas direcciones generales, que establece el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, modificada por la Ley de 17 de marzo de 1973, en el plazo de un mes desde la fecha de notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la trabajadora extranjera doña Gloria Etelvina Lemos Lemos y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a 9 de julio de 1992.—Francisco Javier Otazú Sola. 7190

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.58), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1.051/92, incoada contra la empresa "Distribuciones Erga, S.L.", domiciliada en Tejas Viejas, s/n. Urbanización Patricia de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 30 de junio de 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguiente al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Distribuciones Erga, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a diez de julio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 7234

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.58), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1.376/92, incoada contra la empresa "José Ramón Cancio Santana", domiciliada en c/ La Laguna, 16 de La Bañeza (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 30 de junio de 1992, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguiente al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa José Ramón Cancio Santana, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a diez de julio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

7234

* * *

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*B.O.E.* 18.7.58), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1.377/92, incoada contra la empresa "José Ramón Cancio Santana", domiciliada en c/ La Laguna, 16 de La Bañeza (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*B.O.E.* 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (*B.O.E.* 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 30 de junio de 1992, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguiente al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa José Ramón Cancio Santana, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a diez de julio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

7234

* * *

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*B.O.E.* 18.7.58), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1.188/92, incoada contra la empresa "Repide, S.L.", domiciliada en c/ Pinar, número 1 de Villaobispo de las Regueras (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*B.O.E.* 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (*B.O.E.* 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 13 de julio de 1992, por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguiente al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Repide, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

7600

* * *

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*B.O.E.* 18.7.58), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1.189/92, incoada contra la empresa "Repide, S.L.", domiciliada en c/ Pinar, número 1 de Villaobispo de las Regueras (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*B.O.E.* 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (*B.O.E.* 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 13 de julio de 1992, por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas

(75.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguiente al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Repide, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

7600

* * *

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*B.O.E.* 18.7.58), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1.190/92, incoada contra la empresa "Repide, S.L.", domiciliada en c/ Pinar, número 1 de Villaobispo de las Regueras (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*B.O.E.* 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (*B.O.E.* 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 13 de julio de 1992, por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguiente al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Repide, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

7600

* * *

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*B.O.E.* 18.7.58), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1.191/92, incoada contra la empresa "Repide, S.L.", domiciliada en c/ Pinar, número 1 de Villaobispo de las Regueras (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*B.O.E.* 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (*B.O.E.* 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 13 de julio de 1992, por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguiente al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Repide, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

7600

* * *

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*B.O.E.* 18.7.58), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1.192/92, incoada contra la empresa "Repide, S.L.", domiciliada en c/ Pinar, número 1 de Villaobispo de las Regueras (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*B.O.E.* 15.4.88), en relación con los artículos

67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 13 de julio de 1992, por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguiente al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Repide, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 7600

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.58), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1.193/92, incoada contra la empresa "Repide, S.L.", domiciliada en c/ Pinar, número 1 de Villaobispo de las Regueras (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 13 de julio de 1992, por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguiente al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Repide, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 7600

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.58), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1.427/92, incoada contra la empresa "Carbones Caminayo, S.A.", domiciliada en Caminayo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 13 de julio de 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguiente al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Carbones Caminayo, S.A., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 7600

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.58), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3

del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1.428/92, incoada contra la empresa "Carbones Caminayo, S.A.", domiciliada en Caminayo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 13 de julio de 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguiente al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Carbones Caminayo, S.A., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 7600

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.58), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1.429/92, incoada contra la empresa "Carbones Caminayo, S.A.", domiciliada en Caminayo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 13 de julio de 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguiente al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Carbones Caminayo, S.A., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 7600

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.58), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1.485/92, incoada contra la empresa "Minas Silván, S.L.", domiciliada en c/ Conde de Lemos, número 28 de Bembibre (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 13 de julio de 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguiente al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Minas Silván, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 7600

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.58), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1.486/92, incoada contra la empresa "Minas Silván, S.L.", domiciliada en c/ Conde de Lemos, número 28 de Bembibre (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 13 de julio de 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguiente al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Minas Silván, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 7600

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.58), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1.511/92, incoada contra la empresa "Carbonos Alto Laciiana, S.A.", domiciliada en c/ Las Escuelas, s/n de Puente Almuhey (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 64 y 66.1 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 13 de julio de 1992, por la que se impone una sanción de diez mil pesetas (10.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguiente al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Minas Silván, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 7600

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.58), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1.629/92, incoada contra la empresa "Martínez Paraíso, S.A.", domiciliada en c/ Alfonso V, 2-2.º de León, por infracción del artículo 208 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), en relación con el artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88) ha recaído resolución de fecha 13 de julio de 1992, por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguiente al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Martínez Paraíso, S.A., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 7600

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.58), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1.635/92, incoada contra la empresa "Pretensados Bodelón Ponferrada, S.A.", domiciliada en Avda. Portugal, s/n de Ponferrada (León), por infracción del artículo 208 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), en relación con el artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88) ha recaído resolución de fecha 13 de julio de 1992, por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguiente al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Pretensados Bodelón Ponferrada, S.A., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 7600

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.58), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1.636/92, incoada contra la empresa "Pretensados Bodelón Ponferrada, S.A.", domiciliada en Avda. Portugal, s/n de Ponferrada (León), por infracción del artículo 208 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), en relación con el artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88) ha recaído resolución de fecha 13 de julio de 1992, por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguiente al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Pretensados Bodelón Ponferrada, S.A., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 7600

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.58), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1.923/92, incoada contra la empresa "Basfruco, S.L.", domiciliada en Ctra. Madrid-Coruña, 394 de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 6 de julio de 1992, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguiente al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Basfruco, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 7600

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Explotación e Inspección de Transportes

NOTIFICACION DE DENUNCIA-CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Transportes Lamagrande, S.A. cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE26751-O-92, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-601 Km. 322,6. Fecha: 19 de mayo de 1992 Hora: 23,20.

Denunciado: Transportes Lamagrande, S.A.

Vehículo matrícula: LE-7106-L

Hechos denunciados: Realizar transporte público de mercancías de Cueva de Cardiel (Burgos) a Sarria (Lugo), con un peso total de 39.500 Kg., siendo el P.M.A. de 38.000 Kg. Exceso 1.500 Kg. (3%). Pesado en báscula del Portillo.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido:

142 E) LOTT

Clasificación de la infracción: Leve

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT

Sanción: Multa de 20.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Avda. de Asturias, 14 de Villablino) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Transportes Lamagrande, S.A. el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 7 de julio de 1992.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7196

Núm. 5596.—4.551 ptas.

NOTIFICACION DE DENUNCIA-CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Amable Franco García cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE26789-O-92, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-601 Km. 322. Fecha: 21 de mayo de 1992 Hora: 10,45.

Denunciado: Amable Franco García

Vehículo matrícula: SS-0510-Y

Hechos denunciados: Realizar transporte público de mercancías desde Valdesamario a Cistierna con un peso total de 42.700

Kg. siendo el P.M.A. de 4.700 Kg. exceso de 4.700 Kg. (12 %) pesado en báscula de Junta Castilla y León.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido:

198 j) ROTT 141 i) LOTT

Clasificación de la infracción: Grave

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT

Sanción: Multa de 150.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Villagallegos) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Amable Franco García el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 7 de julio de 1992.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

Requerimiento de la Inspección de Transportes:

Conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de Transportes se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles nos comunique por escrito el nombre y apellidos, o empresa, y domicilio postal del cargador, con la advertencia de que de no cumplimentar este requerimiento incurriría en falta muy grave de obstrucción a la Inspección con posible multa de 230.001 a 460.000 ptas.

7197

Núm. 5597.—5.217 ptas.

NOTIFICACION DE DENUNCIA-CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Amable Franco García cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE26787-O-92, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-601 Km. 322. Fecha: 21 de mayo de 1992 Hora: 10,45.

Denunciado: Amable Franco García

Vehículo matrícula: SS-0510-Y

Hechos denunciados: Realizar transporte de carbón desde Valdesamario a Cistierna careciendo de la tarjeta visado de transporte.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido:

199 a) ROTT 142 a) LOTT 41 ROTT

Clasificación de la infracción: Leve

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT

Sanción: Multa de 15.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Villagallegos) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Amable Franco García el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de

la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 7 de julio de 1992.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7198 Núm. 5598.—4.329 ptas.

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria Gerencia Territorial de León

Para general conocimiento se hace saber que durante un plazo de quince días, que dará comienzo con la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, estarán expuestos al público en los locales del Ayuntamiento de Villaquilambre, las relaciones de características y los planos de las fincas rústicas, pertenecientes al citado Ayuntamiento, redactadas según la revisión catastral efectuada por el área de catastro de rústica de esta Gerencia.

Las reclamaciones sobre los datos contenidos en dichas relaciones se formularán en los impresos correspondientes y se dirigirán al Ilmo. Sr. Gerente Territorial de León.

León, 31 de julio de 1992.—El Gerente Territorial, por sustitución, Ovidio Prieto Martínez.

7845 Núm. 5599.—1.665 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Habiendo sido aprobados por el Pleno municipal de este Excmo. Ayuntamiento la Memoria Técnica así como el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir para contratar, mediante Concurso, "Los servicios de limpieza viaria y de recogida, transporte y eliminación de residuos sólidos urbanos y otros similares, dentro del término municipal de León", se expone al público para reclamaciones, a los efectos legalmente establecidos, por un periodo de 8 días, debiendo de presentarse aquéllas, dentro del plazo indicado, en el Registro General Municipal

León, a 22 de julio de 1992.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

7687 Núm. 5600.—1.221 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que con motivo de la ausencia de la Alcaldía-Presidencia de don Juan Morano Masa, por vacaciones, que iniciará el día 24 de julio del año en curso, han sido delegadas las funciones atribuidas al mismo al primer Teniente de Alcalde, don Julio César Rodrigo de Santiago, incluyendo dichas atribuciones las relativas a ordenación de gastos y autorización de pagos.

León, 23 de julio de 1992.—El Secretario, Santiago Gordón Monreal.

7688 Núm. 5601.—1.332 ptas.

El Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 1992, acordó aprobar definitivamente el proyecto adicional al de urbanización de un tramo (II) de la calle Raimundo Rodríguez, redactado por el ingeniero municipal don José Toral Marcos, y que fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 7 de abril de 1992.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

León, 22 de julio de 1992.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

7720 Núm. 5602.—1.221 ptas.

El Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 1992, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del Barrio de San Esteban (presupuesto actualizado), redactado por el ingeniero municipal don José Toral Marcos, y que fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 7 de abril de 1992.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

León, 22 de julio de 1992.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

7721 Núm. 5603.—1.221 ptas.

CHOZAS DE ABAJO

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento celebrar subasta para pavimentación de calles en Antimio de Arriba, se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, el Pliego de Condiciones aprobado, a efectos de reclamaciones.

Chozas de Abajo, a veintisiete de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

7698 Núm. 5604.—224 ptas.

LA VECILLA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 1992, el presupuesto correspondiente a la obra de renovación red de distribución de agua en La Vecilla de Curueño, incluida en el hábitat minero 1991, por un importe de 5.000.000 de pesetas (presupuesto de ejecución por administración), y redactado por la empresa "Alonso Ingenieros, S.L.", se procede a exponer al público, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones al efecto, esta aprobación se elevará a definitiva.

La Vecilla, 27 de julio de 1992.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 1992, con el quórum previsto en el artículo 47.3) g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, se acordó, el solicitar la formalización de aval bancario con la entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con arreglo a las características siguientes:

Finalidad: Garantizar ante la Excmo. Diputación Provincial de León, la aportación municipal a la obra del Plan provincial 1992, de renovación del alumbrado público de La Vecilla y la Cándana, por un importe de 4.160.000 pesetas.

Gastos de aval: Corretaje, tres por mil; formalización, uno por mil, y comisión seis por mil trimestral sobre el nominal del aval.

Recursos afectados en garantía: Impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, en nuevo impuesto de actividades económicas y el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

El expediente de su razón permanecerá expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

La Vecilla, 24 de julio de 1992.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

7728 Núm. 5605.—985 ptas.

Por acuerdo del Pleno de este ayuntamiento, con el quórum exigido en el artículo 47.3 de la Ley, 7/85, de 2 de abril, se decidió la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a las obras o servicios de alumbrado público en Sopena y Campohermoso, incluida en el Plan Provincial de 1991, según los siguientes criterios:

- a) *Coste total de la obra o servicio:* 5.967.000 pesetas.
 b) *Cantidad que el Ayuntamiento soporta del citado coste total:* 3.320.032 pesetas.
 c) *De la cantidad indicada en el apartado anterior se financia mediante contribuciones especiales:* 2.988.029 pesetas, lo que supone el 90 %.
 d) *Criterio de reparto:* metros lineales de fachada, módulo con carácter único. (Cuya cuota ha sido de 589 pesetas).

Lo que se hace público a efectos de que los interesados y afectados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de 30 días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia y constituir la asociación de contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley de Haciendas Locales.

Si no se presentan reclamaciones en el plazo indicado, este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo con todos los efectos.

La Vecinal, 24 de julio de 1992.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

7719 Núm.5606.—700 ptas.

LA POLA DE GORDON

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Pola de Gordón hace saber, que la Sociedad Hidroeléctrica de Gordón, S.A. (Higorsa), solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de una minicentral hidráulica en la Pola de Gordón, según el proyecto realizado por el Ingeniero de Caminos y Puertos, don Angel Mancebo Güiles y otros en La Pola de Gordón (León) sito en margen izquierda, aguas abajo del río Bernesga, a la entrada desde la N-630 a la Pola de Gordón, calle de la Constitución s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial**.

En la Pola de Gordón a 28 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

7722 Núm. 5607.—2.109 ptas.

SABERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante el plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones y examen por los interesados, se hallan de manifiesto al público los siguientes proyectos técnicos: 1.—Reparación de calles en Sabero, Sahelices y Olleros, 2.—Alumbrado público tramo, 3.—Pavimentación de calle de acceso a la Canalina en Sabero, realizados por el Arquitecto don Alfonso Valmaseda González Mata por unos importes respectivos de 4.654.284, 2.314.592 y 1.855.623 pesetas.

Sabero, 28 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).
 7723 Núm. 5608.—308 ptas.

CAMPO DE VILLAVIDEL

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del 21-7-92 se acordó la solicitud de aval bancario por valor de 4.888.000 pesetas con Caja España de León a efectos de garan-

tizar la aportación de este Ayuntamiento a la obra de depósito elevado en Villavidel de los Planes Provinciales de 1992.—El Alcalde, Gregorio Pastrana.

7724 Núm. 5609.—196 ptas.

TABLADILLO DE SOMOZA

Aprobadas por la Junta Vecinal en sesión de fecha 24 de julio de 1992 la Ordenanza Reguladora del suministro de agua y la Ordenanza de Convivencia Ciudadana, queda expuesta al público por espacio de 30 días, al objeto de que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Tabladillo, 27 de julio 1992.—La Presidente, Amelia Alvarez Blas.

7718 Núm. 5610.—224 ptas.

BUSTILLO DEL PARAMO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal ordinario—único, y a través del mismo la relación de puestos de trabajo, para el ejercicio de 1992, estará de manifiesto al público en las oficinas municipales, en unión del resto de documentación, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, admitiéndose en dicho plazo todas las reclamaciones y sugerencias que deberán ser presentadas ante el Pleno de esta Corporación, quien resolverá en el plazo de treinta días.

Si finalizado el plazo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Formulada y rendida la cuenta general del Presupuesto Ordinario, cuenta del patrimonio, cuenta de caudales y cuenta de valores auxiliares e independientes de 1991, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 460 y 461 del R.D. 781/86 artículo 193 de la Ley 39/88 y demás normas concordantes, estarán de manifiesto al público durante el plazo de 15 días y 8 más, a efectos de su examen y reclamaciones.

No habiendo sido presentadas reclamaciones contra el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 8 de mayo de 1992, queda elevado el mismo a definitivo, siendo su parte dispositiva la siguiente:

Pavimentación de calles en Antoñanes del Páramo:

Importe de la obra: 4.216.679 ptas.

Importe aportación municipal: 2.915.899 ptas.

Importe C. especiales: 1.300.780 ptas.

Módulo de reparto: Metros lineales de fincas afectadas (casas, edificios de todo tipo de usos, solares, etc.)

Importe del módulo: 2.600 Metros lineales —Porcentaje: 30,848447 %.

Pavimentación de calles en Matalobos del Páramo:

Importe de la obra: 9.411.321 ptas.

Aportación municipal: 5.965.221 ptas.

Importe aportación C. pavimentación: 1.964.400 ptas.

Importe C. especiales: 1.499.700 ptas.

Módulo de reparto: Metros lineales de fincas afectadas (casas, edificios de todo tipo de usos, solares, etc.)

Importe del módulo: 2.000 ptas.metro lineal. —Porcentaje: 15,935 %

Contra dicho acuerdo definitivo, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el B.O. de

la provincia y con arreglo a las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

El Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, en sesión celebrada al efecto, acordó la enajenación de un solar ubicado en la localidad de Grisuela del Páramo en este término municipal, parcialmente edificado en dos partes designadas como grupo A y grupo B, sitios ambos en la citada localidad, en cuyo solar y con las letras asignadas se asientan dos locales y dos viviendas en unión de los patios anteriores y posteriores dedicados a escuelas y viviendas del Magisterio y en la actualidad suprimidas y defectadas en su conjunto.

Durante el plazo de 15 días, podrá examinarse el expediente en las oficinas municipales, y en su caso, presentar por escrito las reclamaciones pertinentes.

Acordado por el Pleno de esta Corporación la formalización de aval bancario con la entidad Caja España, para responder ante la Excm. Diputación Provincial de la aportación de 5.149.137 ptas., en función de la ejecución de la obra de "pavimentación de calles en Matalobos del Páramo", incluida inicialmente en el PPOS/92, estará de manifiesto al público el expediente en las oficinas municipales durante el plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones.

Bustillo del Páramo, a 1 de agosto de 1992.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

7936

Núm. 5611.—1.848 ptas.

VILLABLINO

Por don Enrique Martínez Alvarez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Salón Máquinas Recreativas, Tipo-A, en la Avda. de la Constitución número 15-A de Villablino.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Fecha: Veintinueve de julio de mil novecientos noventa y dos.—El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

7880

Núm. 5612.—1.554 ptas.

CISTIerna

Por don Gaspar Puente Padierna, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la apertura al público de un establecimiento de "hostal", en edificio sito en la calle José Antonio número 2 de Cistierna, lo que se hace público para que por plazo de diez días pueda ser examinada la documentación de este expediente en estas oficinas municipales e interponer alegaciones por los interesados, tal como regula el Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas, y el de Locales y Espectáculos Públicos.

Cistierna, a 30 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

7870

Núm. 5613.—1.221 ptas.

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

El Pleno de este Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría legal exigible, acordó formalización de un aval bancario con la entidad Banco de Castilla, sucursal de Sahagún, por un importe de 1.400.000 ptas., destinado a garantizar ante la Excm. Diputación Provincial de León, la aportación municipal a las obras de "pavimentación y encintado de aceras en Villavelasco".

El expediente de razón se expone al público por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado y deducirse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villazanzo, a 7 de agosto de 1992.—El Alcalde, Julián Martínez Antón.

7871

Núm. 5614.—308 ptas.

VILLASELAN

Aprobada por el Pleno la Ordenanza reguladora de las plantaciones en el término municipal de Villaselán se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. Durante dicho plazo se podrá examinar y presentar reclamaciones.

Villaselán, a 22 de julio de 1992.—El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

7882

Núm. 5615.—252 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

POSADA DE LA VALDUERNA

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA

La Junta Vecinal de Posada de la Valduerna, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, anuncia la cesión en pública subasta del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza del que es titular dicha entidad.

El aprovechamiento se adjudicará y regirá, además de por las disposiciones generales sobre aprovechamientos forestales, de acuerdo con las condiciones establecidas, en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el domicilio de la entidad propietaria.

Dicho coto de caza es el LE-10.879, denominado "Coto del Monte", constituido sobre 460 hectáreas de terrenos comunales propiedad de Posada de la Valduerna, Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna (León).

La vigencia del Coto de Caza es de 10 años.

La valoración anual del aprovechamiento de la caza del coto es de 200.000 pesetas, en precio base.

Cada año se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publica el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de Posada de la Valduerna a los 23 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia a las doce horas del referido día.

El plazo de presentación de plicas comenzará el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia y finalizará a las 13 horas del día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

En caso de quedar desierta en esta fecha la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora una segunda sin más previo aviso a los diez días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha señalada para la primera.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe total del tres por ciento del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.



Igualmente a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad señalado en los artículos 3 y 4 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resultare rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 por ciento del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva que deberá permanecer depositada en las arcas de la Junta Vecinal de Posada de la Valduerna hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que ha de celebrarse la subasta, se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

D....., vecino de..... residencia (calle, número, etc.) de..... años de edad, D.N.I. número..... en nombre propio o en representación de..... (si son varios expresar el nombre y datos personales de todos ellos), según se acreditará con copia de escritura de poder en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos), ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto LE-10.879, cuya licitación se anuncia en el **Boletín Oficial** de la provincia de León de fecha....., la cantidad de..... (expresada en número y en letra) pesetas.

Lo que comunico para conocimiento de los interesados, en Posada de la Valduerna, a..... de..... de 1992.

El Presidente de la Junta Vecinal: Luis José Guerra Pérez.

7898 Núm. 5616.-7.437 ptas.

VILLAMARCO

En la sesión extraordinaria, celebrada esta Junta Vecinal el pasado día 27, entre otras cosas, se aprobó por unanimidad el presupuesto ordinario de ingresos y gastos que ha de regir para el año y ejercicio actual 1992. El cual se encuentra de exposición al público por el plazo reglamentario. Pasado el plazo reglamentario si no se han presentado reclamaciones, este queda aprobado definitivamente. Si se presentan reclamaciones, serán presentadas por escrito.

Villamarco, a 28 de julio de 1992.-El Presidente (ilegible).

7899 Núm. 5617.-280 ptas.

VILLAR DEL YERMO

La Junta Vecinal de Villar del Yermo, en sesión de fecha 11 de julio del corriente año, acordó convocar subasta pública, de acuerdo con los siguientes supuestos:

1.-*Objeto:* La subasta tiene como objeto la enajenación de las parcelas de esta Junta Vecinal, sitas a los pagos de "El Sistiadero" y "Los Casares", de la localidad de Villar del Yermo, y que seguidamente se describen:

Número Parcela	Paraje	Extensión	Precio de Licitación al Alza. Ptas.	Fianza Provisional
1	El Sistiadero	400 m. ²	972.000	48.600
4	El Sistiadero	400 m. ²	791.000	39.550
6	Los Casares	400 m. ²	972.000	48.600
7	Los Casares	400 m. ²	972.000	48.600
8	Los Casares	400 m. ²	972.000	48.600
9	Los Casares	400 m. ²	972.000	48.600
29	Los Casares	400 m. ²	972.000	48.600

2.-*Tipo de licitación:* El precio inicial al alza, es el que se fija en el apartado anterior, desestimándose las proposiciones que ofrezcan cantidades inferiores al tipo de licitación.

3.-*Fianza:* La fianza provisional asciende al 5% del precio inicial de licitación de cada parcela, debiéndose ingresar a la

Junta Vecinal para poder tomar parte en la subasta, justificando dicho ingreso al momento de presentar la correspondiente proposición.

4.-*Expediente:* Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta Vecinal, donde podrá examinarse en el plazo de presentación de proposiciones.

5.-*Pliego de condiciones:* Durante los 8 días siguientes hábiles a la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones o contra el mismo se crean oportunas.

6.-*Presentación de proposiciones:* Hasta el día en que finalice el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, ante la Junta Vecinal. Este plazo se suspenderá en caso de presentarse alguna reclamación contra el pliego de condiciones, anunciándose debidamente en el **Boletín Oficial** de la provincia, en su caso.

7.-*Apertura de plicas:* Se efectuará en la casa del pueblo de Villar del Yermo, en acto público, que se realizará a las 21 horas del día siguiente hábil, después de haberse cumplido los 20 días para presentar las proposiciones económicas.

8.-*Modelo de proposición:*

D....., con N.I.F. número....., con domicilio en....., con plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....) toma parte de la subasta pública para la adquisición de la parcela número....., al pago de....., en Villar del Yermo, según anuncio publicado en el B.O. de la provincia número..... de fecha..... a cuyo efecto hago constar:

a) Ofrezco la cantidad de..... ptas.

b) Acompaño documento acreditativo de la constitución de la fianza provisional para participar en la subasta.

c) Conozco y acepto cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones de la subasta.

En..... a..... de..... de 199...

Villar del Yermo, a 17 de julio de 1992.-El Presidente, Jerónimo Martínez.

7900 Núm. 5618.-6.438 ptas.

RIOSEQUINO DE TORIO

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1992, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal y el sitio de costumbre por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Junta Vecinal, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales, sin resolución expresa se entenderán denegados.

En Riosequino, a 30 de junio de 1992.-El Presidente (ilegible).

7885 Núm. 5619.-280 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 81/92 seguido a instancia de don Ricardo Pulgar Alvarez, dirigido por el Letrado señor López Sendino y representado por la Procuradora señora García Lanza contra don Rafael López Pérez, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de León, a dos de julio de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo número 81/92 seguidos a instancia de don Ricardo Pulgar Alvarez, con domicilio en La Robla (León), representado por la Procuradora doña Isabel García Lanza y dirigido por el Letrado señor López Sendino contra don Rafael López Pérez, mayor de edad, con domicilio en León, calle Granados, número 16, 3.º izda. que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 400.000 ptas. de principal y 250.000 ptas. de gastos y costas.

Parte dispositiva

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de don Rafael López Pérez y con su producto, pago total al ejecutante don Ricardo Pulgar Alvarez de las 400.000 ptas. reclamadas, intereses legales de dicha suma o los pactados en su caso y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Rafael López Pérez, expido el presente en León, a dos de julio de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

6960 Núm. 5620.—4.107 ptas.

Cédula de notificación

El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Instrucción número uno de León y su partido, en el juicio de faltas, seguido en este Juzgado por hurto contra don Jerónimo Antonio Arjona Varo, con esta fecha ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente: En la ciudad de León, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de la misma y su partido judicial, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado con el número 7/92, sobre hurto, en las que han intervenido, además del Ministerio Fiscal, las siguientes: Don Francisco Alonso Verduras como denunciante, don José Luis Conty Martínez como perjudicado y don Jerónimo Antonio Arjona Varo como denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Jerónimo Antonio Arjona Varo, como autor de una falta de hurto a la pena de cinco días de arresto carcelario, a pagar a don José Luis Conty Martínez la suma de diez mil seiscientos pesetas y al pago de las costas procesales. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, con inclusión del original en el Libro de Sentencias Penales y testimonio a las actuaciones. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este juzgado por medio de escrito en el que se expondrán las alegaciones en que se base la impugnación o la nulidad del juicio citando en este caso, los preceptos legales o constitucionales en que se base, designándose domicilio para notificaciones. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al condenado en ignorado paradero por medio del B.O.P. expido el presente que firmo en León, a uno de julio de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria (ilegible). 6999

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 222/92 de 1980 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente.

Sentencia: En la ciudad de León, a veintinueve de junio de 1980. Vistos por el Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Luis Rodríguez Fernández, representado por el Procurador señor Varas, y dirigido por el Letrado don Víctor Antón Casado, contra don Francisco Castañeda López, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 678.162 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Francisco Castañeda López y con su producto pago total al ejecutante don Luis Rodríguez Fernández de las 478.162 pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde la fecha de vencimientos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a treinta de junio de 1992.—Martiniano de Atilano Barreñada.

6962 Núm. 5621.—3.219 ptas.

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de justicia gratuita seguidos en este Juzgado con el número 174/92 promovidos a instancia de Peregrina Rodríguez Día, mayor de edad, casada y vecina de León, contra José Antonio Ramos Vega, con domicilio desconocido y el señor Abogado del Estado, en cuyos autos ha recaído sentencia de fecha de los corrientes cuya parte dispositiva dice literalmente, así:

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda de justicia gratuita formulada a nombre de Peregrina Rodríguez Díaz, debo declarar y declaro al mismo pobre en sentido legal, para litigar contra don José Antonio Ramos Vega, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en esta instancia. Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio literal a los autos principales y contra la que cabe recurso de apelación dentro del término de cinco días, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en ignorado paradero extiendo el presente testimonio que firmo en León, a treinta de junio de mil novecientos noventa y dos.—Martiniano de Atilano Barreñada. 6961

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe.—Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 668/91 promovidos a instancia de Manufacturas Teleno, S.L., entidad representada por la Procuradora señora Erdozain, contra Carmen Lupion Ruiz, mayor de edad, y declarada en rebeldía procesal, sobre reclamación de 106.213 ptas. en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia con fecha 11 de los corrientes, cuya parte dispositiva dice literalmente así:

Fallo.—Que estimando, como estimo, la demanda formulada en reclamación de cantidad por la representación de la mercantil Manufacturas Teleno, S.L., contra Carmen Lupion Ruiz, debo

condenar y condeno a esta última a que satisfaga a la actora la cantidad de ciento seis mil doscientas trece ptas. más los intereses legales desde la fecha de esta resolución hasta el total pago, y ello con imposición a dicha demandada de las costas causadas. Contra esta sentencia cabe interponer ante este Juzgado y para ante la Ilmo. Audiencia Provincial de León, recurso de apelación en el término de cinco días.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Carlos Suárez Fernández. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, extiendo el presente que firmo en León, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y dos.—Martiniانو de Atilano Barreñada.

6905

Núm. 5622.—2.997 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

En el Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 167/91, promovidos por Renault Leasing de España, S.A. contra doña Rosa Jornet Sabate y don Ramón González Bergada, actualmente en paradero desconocido y con último domicilio conocido en León, C/ Ademaro, número 21, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado proceder a la ejecución de sentencia y a tal fin por designado por la parte actora para el avalúo del vehículo embargado al Perito don Albino Martínez Fernández, de cuyo nombramiento y por medio del presente se da traslado a referidos demandados para que en el término de segundo día designen otro por su parte, bajo apercibimiento que de no verificarlo se les tendrá por conforme con el ya designado.

Y en cumplimiento de lo acordado, y para su publicación en los sitios de costumbre y que sirva así la notificación en forma a citados demandados, libro el presente en León, a treinta de junio de 1992.—Doy fe.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo.

6904

Núm. 5623.—2.109 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Cédulas de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de divorcio número 224/92, que se tramita en el mismo, a instancia de doña Ana María Teresa García Martínez, representado por el Procurador don Ildefonso del Fueyo contra don José Carlos Robles Miguélez sobre divorcio se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca en autos personándose en forma conteste la demanda y formule en su caso la reconvencción, en el plazo de veinte días, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León, a tres de junio de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial (ilegible).

6963

Núm. 5624.—1.665 ptas.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de juicio de cognición número 188/92 que se tramita en el mismo, a instancia de Entidad Gascón, S.A., representado por la Procuradora doña Beatriz Fernández Rodilla, contra don Esteban Castellanos López sobre reclamación de cantidad, se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de nueve días comparezca en forma asistido de Letrado pre-

viniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial (ilegible).

6964

Núm. 5625.—1.554 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de juicio de cognición número 764/91, que se tramita en el mismo, a instancia de Banco Central, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Carlos López Carballo y doña Francisca Castro Aller, mayores de edad, en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad se emplaza por segunda vez mediante la presente a dichos demandados, cuyo domicilio se desconoce, para que por término de seis días comparezca en autos y conteste la demanda previniéndoles, que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que de no comparecer, ni alegar causa se le podrá tener por conforme con los hechos aducidos en la demanda dictando seguidamente la sentencia que proceda.

León, a uno de julio de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial (ilegible).

6987

Núm. 5626.—1.998 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia e Instrucción número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 236/92, se sigue expediente de dominio sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de las fincas rústicas, que luego dirá, instado por el Procurador don Ildefonso del Fueyo Alvarez, en nombre y representación de don Teodoro Rodríguez Campillo, mayor de edad, casado con doña María Fe Martín de la Vega, conductor, vecino de León, C/ Obispo Almarcha, número 12, y con D.N.I. 9.633.740, en cuyo expediente y en el día de la fecha he acordado por medio del presente citar a las personas que pudieran tener interés así como a las ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días, siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante el Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Fincas objeto de expediente:

Casa molino-harinerero, con huerto unido, de medio celemin o dos áreas y noventa y una centiáreas, sito en término de Villanueva de Arbol, Ayuntamiento de Villaquilambre, al sitio de la Casería. Tiene el molino dos pares de piedras, con su limpia y cernido, estando señalado en el Servicio Nacional, con el número 162. Linda: Este, reguero de desagüe llamado de Bouzas; Sur, presa del Molino; Oeste, camino o calle de la Casería; Norte, dicha calle y presa.

Rústica, tierra regadía, en término de Villanueva del Arbol, al sitio de la Casería, de diez y ocho áreas, y setenta y ocho centiáreas, que linda: Oriente, con otra de Lázaro Méndez, vecino de Robledo; Mediodía, otra de Ramón Rodríguez, vecino de Villanueva; Poniente, la presa del Molino y Norte, tierra de Francisco Ordóñez.

Dado en León, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y dos.—E/ María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

6715

Núm. 5627.—3.774 ptas.

Don María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a seis de abril de 1992.—Vistos por la Il.ªm. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 56/92, seguidos a instancia de doña María Teresa Ruiz Pérez, representada por la Procuradora doña María Jesús Fernández Rivera, y dirigido por el Letrado don Carlos, J. Miguélez Mateos, contra Espectáculos La Robla, S.L., declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad del demandado, y con su producto pago total al ejecutante doña María Teresa Ruiz Pérez de las 496.455 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a treinta de junio de 1992.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

6984 Núm. 5628.—3.441 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 27/92, a instancia de Renault Financiaciones, S.A., representada por la Procuradora señora Sánchez Muñoz, frente a don Hilario Roca Prieto y doña Irene Prieto Valle, declarados en rebeldía en estas actuaciones, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia de fecha 9 de junio de 1992, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la entidad Renault Financiaciones, S.A., representada por la Procuradora señora Sánchez Muñoz, frente a Hilario Roca Prieto e Irene Prieto Valle, en rebeldía en estas actuaciones, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la actora la cantidad de ciento noventa y dos mil doscientas noventa y una pesetas (192.291 pesetas), más los intereses previstos en el artículo 921 de la L.E.C. desde la fecha de esta resolución.

Con imposición de costas a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don Hilario Roca Prieto y doña Irene Prieto Valle, en rebeldía procesal y para su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a treinta de junio de mil novecientos noventa y dos. Doy fe.

El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible).

6902 Núm. 5629.—3.441 ptas.

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de justicia gratuita número 360/92, relativa a divorcio número 361/92, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y dos.

El Il.ºm. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León, ha visto los presentes autos de solicitud de beneficio de justicia gratuita, promovidos por doña Trinidad Marube García, representados por el Procurador señor Calvo Liste y dirigido por el Letrado señor Muro Bernabéu contra José Manuel Gutiérrez Escudero y contra el señor Letrado del Estado.

Fallo: Que debo reconocer y reconozco, el derecho de litigar gratuitamente a doña María Trinidad Marube García, con derecho a los beneficios que la Ley otorga, en el juicio de divorcio número 361/92 y todas sus incidencias, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

No ha lugar a la imposición de costas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don José Manuel Gutiérrez Escudero, en paradero ignorado según consta en autos principales de divorcio, expido la presente en León, a primero de julio de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego. 6966

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de separación número 172/92, seguidos en este Juzgado a Instancia de doña Begoña Felisa García de León, contra don Ricardo Palavecino Sotomayor, hoy en rebeldía procesal, en la que consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y dos.

El Il.ºm. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León, habiendo visto los presentes autos de separación matrimonial número 172/92, promovidos a instancia de Begoña Felisa García de León, representada por la Procuradora señora De la Fuente González contra Ricardo Balavecino Sotomayor.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Begoña Felisa García de León, representada por la Procuradora señora De la Fuente González, frente a su esposo Ricardo Palavecino Sotomayor, en rebeldía en estas actuaciones, debo declarar y declaro la separación judicial del matrimonio formado por ambas partes, adoptándose las siguientes medidas:

1.º—Que se decreta la separación judicial del matrimonio formado por Begoña Felisa García de León y Ricardo Palavecino Sotomayor.

2.º—Que se decrete la disolución del régimen económico matrimonial que regía las relaciones económico-sociales-familiares de dicho matrimonio.

Con imposición de costas al demandado. Esta resolución, una vez firme deberá inscribirse en el Registro Civil correspondiente, debiendo expedirse los oportunos despachos.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Ricardo Palavecino Sotomayor, en rebeldía procesal y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a uno de julio de mil novecientos noventa y dos.—Pilar Sáez Gallego.

6965 Núm. 5630.—3.885 ptas.

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 254/92 seguidos a instancia de don Juan Alberto Alonso Fernández contra don Macario Tirado Martínez y doña María del

Pilar Zurro de la Rosa, hoy en rebeldía procesal, y en paradero desconocido, en la que consta la resolución cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de los de León, los presentes autos de juicio verbal sobre reclamación de cantidad registrados bajo el número 254/92, e instados por don Juan Alberto Alonso Fernández, mayor de edad, con domicilio en León, C/ Medul, número 7, frente a don Macario Tirado Martínez y doña María del Pilar Zurro de la Rosa, mayores de edad, casados, industrial y sus labores respectivamente y vecinos de esta ciudad en la C/ Serranos, número 1, declarados en rebeldía.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Juan Alberto Alonso Fernández frente a Macario Tirado Martínez y esposa María del Pilar Zurro de la Rosa, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen al actor la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas (45.000 ptas.), más los intereses previstos en el artículo 921 de la L.E.C. desde la fecha de esta resolución.

Con imposición de costas a los demandados.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don Macario Tirado Martínez y María del Pilar Zurro de la Rosa, en rebeldía procesal y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a dos de julio de mil novecientos noventa y dos.—Pilar Sáez Gallego.

6988

Núm. 5631.—4.107 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

En virtud de lo acordado por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 233/92, se notifica al demandado Transportes y Excavaciones Alonso, S.L., la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 233/92, seguidos por el Procurador señor González Varas bajo la dirección del Letrado señor López Sendino y en nombre y representación de Castellano Leonesa de Maquinaria, S.A. (Calemasa), entidad domiciliada en Onzonilla (León), contra Transportes y Excavaciones Alonso, S.L., entidad domiciliada en C/ Miguel de Cervantes, 4, La Rúa (Orense), en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Transportes y Excavaciones Alonso, S.L. hasta hacer pago a Castellano Leonesa de Maquinaria, S.A. (Calemasa) de la cantidad de un millón trescientas ochenta mil pesetas (1.380.000 ptas.) por principal más los intereses legales y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en León, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y dos.—La Secretario (ilegible).

6967

Núm. 5632.—3.219 ptas.

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 259/92 promovido por Caja Postal, S.A., contra don Juan Manuel

del Valle González y doña María Josefa Barón Alvarez, cuyo último domicilio fue en Avda. de Asturias, 35 de Villablino, en reclamación de 507.706 ptas. de principal más otras 190.000 ptas. para intereses y costas, se ha acordado por resolución de esta fecha, citar de remate a dichos demandados don Juan Manuel del Valle González y doña María Josefa Barón Alvarez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días a partir de la publicación del presente, se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que la Ley determina, habiéndose declarado embargados los siguientes bienes:

—Parte proporcional del suelo que perciba don Juan Manuel del Valle González de la empresa Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en León, a dos de julio de mil novecientos noventa y dos.—La Secretario, Inmaculada González Alvaro.

6968

Núm. 5633.—2.886 ptas.

En virtud de lo acordado por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 143/92, se notifica al don Arsenio Alvarez Galván y doña Generosa Herrero Alvarez, la sentencia recaída en los mismos cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo. señor Magistrado don Teodoro González Sandoval, Juez sustituto de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 143/92, seguidos por el Procurador señor Muñoz Sánchez bajo la dirección del Letrado señor Blanco Flecha y en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra don Arsenio Alvarez Galván y doña Generosa Herrero Alvarez, cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en Cacabelos (León), en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Arsenio Alvarez Galván y contra doña Generosa Herrero Alvarez hasta hacer pago a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la cantidad de diecinueve millones trescientas cincuenta y una mil ciento cuarenta y nueve pesetas (19.351.149 ptas.) por principal más los intereses contractuales y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en León, a dos de julio de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible).

6989

Núm. 5634.—3.330 ptas.

En virtud de lo acordado por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 260/92, se notifica al demandado don Manuel Bermejo Pinto, don Agustín Bermejo Vega, doña Carmen Pinto Varga y doña Susana Varga Salas, la sentencia de remate dictada en los mismos cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"El Ilmo. señor Magistrado don Teodoro González Sandoval, Juez Sustituto de Primera Instancia e Instrucción número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 260/92, seguidos por el Procurador señor Muñoz Sánchez, bajo la dirección del Letrado señor Cadorniga Martínez y en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don

Manuel Bermejo Pinto, domiciliado en León, Avda. José María Fernández, 13, contra don Agustín Bermejo Vega, Doña Carmen Pinto Varga y doña Susana Varga Salas, domiciliados en Valdepolo (León), en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Manuel Bermejo Pinto, don Agustín Bermejo Vega, doña Carmen Pinto Varga y doña Susana Varga Salas, hasta hacer pago a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la cantidad de cuatrocientas sesenta y cuatro mil ochocientos veintiséis pesetas (464.826 ptas.) por principal más los intereses contractuales y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo proveído expido el presente en León, a dos de julio de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria (ilegible).

6990 Núm. 5635.—4.218 ptas.

* * *

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 231/92, se tramitan autos de juicio de cognición a instancia de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra Emilio Tejada, S.L., sobre reclamación de cantidad (240.000 ptas.), en cuyos autos y con fecha de 22 de junio de 1992, se dictó sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Muñoz Sánchez, en nombre de Caja España de Inversiones, contra la entidad Emilio Tejada, S.L., declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora en la cantidad de 240.000 ptas. más los intereses legales, así como al pago de las costas. Notifíquese a las partes de la presente resolución en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de apelación a interponer dentro de los cinco días siguientes a su notificación.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que lo acordado pueda cumplirse, y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde entidad Emilio Tejada, S.L., y para su publicación en el B.O. de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente en León, a dos de julio de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

6991 Núm. 5636.—2.997 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número tres de esta ciudad, en procedimiento abreviado número 50/92, se notifica a Francisco J. Cimadevilla Lorenzo, hoy en ignorado paradero, el auto de procedimiento abreviado de fecha cinco de mayo de los presentes y por el que se continúa la presente causa por el procedimiento abreviado, establecido en el Título III, Libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y contra el mismo cabe recurso de reforma en el plazo de tres días.

Ponferrada, a 1 de julio de 1992.—El Secretario (ilegible).

6971 Núm. 5637.—1.221 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio número 222/92, a instancia de don José Sánchez Fernández, mayor de edad, casado, vecino de Villafranca del Bierzo, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre el inmueble siguiente:

Casa, con corral, compuesta de planta baja y dos pisos más, sita en el Campo Bajo, hoy calle Comandante Manso, de Villafranca del Bierzo, señalada con el número 11, de estado ruinoso, mide unos doscientos metros cuadrados y linda: Al frente, calle de su situación, por la izquierda entrando, casa también del solicitante, por la derecha, Manuel López Torres, y por la espalda presa de la Villa.

Lo que se hace público y se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la solicitud pretendida, a fin de que dentro del plazo de diez días, siguientes a la publicación puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga en el expediente referido.

Dado en Ponferrada, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y dos.

E/ Javier Escarda de la Justicia.—El Secretario (ilegible).

6986 Núm. 5638.—2.886 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, en resolución dictada en esta fecha, en autos de divorcio número 268/92, seguidos a instancia de don Leónides Raimúndez García, representado por el Procurador don Bernardo Rodríguez González, contra doña Eulalia Peral González, hoy en ignorado paradero, por el presente edicto se emplaza a la referida para que en el término de veinte días conteste en forma a la demanda si le interesa, con apercibimiento a la referida demandada que de no hacerlo así será declarada en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, y que es preceptiva la intervención de Letrado y Procurador, significándole que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada, a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible). 6974

* * *

Don Javier Escarda de la Justicia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. La señora doña María del Rosario Campesino Temprano, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos número 50/92, seguidos por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, bajo la dirección del Letrado don Ignacio Alvarez Buylla Fernández y en nombre de Banco Herrero, S.A., contra don Julio Alvarez González y doña Rosario Alonso González, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Julio Alvarez González y doña Rosario Alonso González; hasta hacer pago a Banco Herrero, S.A. de la cantidad de veintiséis mil trescientas cincuenta y dos pesetas, más intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a veintiséis de junio de

mil novecientos noventa y dos, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—Javier Escarda de la Justicia.

6975

Núm. 5639.—3.441 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña Liliana Liñero Azcárate, Oficial Habilitada de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio que se dirá se ha dictado:

Sentencia número 169/92.—En Ponferrada a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por doña María Cruz Lobón del Río, Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido, los autos de interdicto de recobrar y, en su caso, retener la posesión número 121/92, seguidos entre partes, de una como demandante, don Bienvenido Rodríguez Rodríguez, empleado y vecino de Ponferrada por el Procurador don Antonio P. López Rodríguez y defendido por el Letrado don Segundo García de San Juan y de otra, como demandados, don Avelino Oviedo Rodríguez, mayor de edad, vecino de Las Médulas—Carucedo, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Manuel Alvarez Corral, la empresa Construcciones Salvador Calleja, S.L., con domicilio en Ponferrada, representada por la Procuradora doña María Luz Alvarez de la Braña y defendida por el Letrado don José Luis González Penillas y contra don Juan Vidal Fernández, vecino de Dehesas—Ponferrada, declarado rebelde, y

Fallo.—Que estimando la excepción de litis consorcio pasivo necesario y sin entrar a conocer el fondo del asunto debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el Procurador señor López Rodríguez, en nombre y representación de don Bienvenido Rodríguez Rodríguez, contra don Juan Vidal Fernández, rebelde en los presentes autos, contra don Avelino Oviedo Rodríguez, representado por el Procurador señor Morán Fernández, y contra Construcciones Salvador Calleja, S.L., representada por la Procuradora señora Alvarez de la Braña, absolviendo en la instancia a los demandados de los pedimentos contra los mismos deducidos y ello con imposición de costas a la actora.

Esta sentencia no es firme, contra la misma puede interponerse recurso de apelación, en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación, desde el cual se hallarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, y de la que se llevará testimonio literal a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma: María Cruz Lobón del Río.—Rubricada.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, don Juan Vidal Fernández, en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a treinta de junio de 1992.—La Oficial Habilitada, Liliana Liñero Azcárate.

6976

Núm. 5640.—4.995 ptas.

JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL NUMERO 23

SAN FERNANDO (CADIZ)

Juan Alberto García Feijoo, con Documento Nacional de Identidad número 10.076.835, residente en Ponferrada (León), con domicilio en calle Doctor Marañón, número 8—8.º, inculpado en las diligencias preparatorias número 23—19/92 de las de este Juzgado Togado por la presunta comisión de un delito de “abandono de destino”, previsto y penado en el artículo 119 del Código Penal Militar, comparecerá en el término de quince (15) días en el Juzgado Togado Militar Territorial número 23 sito en San

Fernando (Cádiz) Paseo General Lobo, número 1—1.º, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que caso de ser habido se pondrá en conocimiento de este Juzgado Togado por el medio más rápido.

San Fernando, a 30 de junio de 1992.—El Juez Togado, José María Fernández—Portillo de la Oliva. D.N.I. 31.183.730

6997

Núm.5641.—1.887 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Víctor García Fernández contra Promoción y Edificación del Bierzo, S.A. (Pebsa) y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 688/92 se ha acordado citar a Promoción y Edificación del Bierzo, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de agosto de 1992, a las 10,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, así como de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Promoción y Edificación del Bierzo, S.A. (Pebsa), en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 29 de julio de 1992.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual. 7912

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, León.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Clarisa Diñeiro Macías, contra Comunidad de bienes “D. Jaime” (Angeles Alija Lamas y Pablo Prieto) y otro en reclamación por despido, registrado con el número 528/92 se ha acordado citar a Comunidad de Bienes “D. Jaime” en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de agosto de 1992, a las 10,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de pruebas de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, así como de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Comunidad de Bienes “D. Jaime” (Angeles Alija Lamas y Pablo Prieto), en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 31 de julio de 1992.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual. 7911